



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR.**

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Sur 10 N° 127, colonia centro, C.P. 94300 en Orizaba, Veracruz.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

AO-50-GYR-050GYR064-N-11-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

**“TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN DELEGACIONAL EN RIO BLANCO, VER.”**

RÉGIMEN ORDINARIO

EJERCICIO 2025

ORIZABA, VERACRUZ, MAYO 2025

Los participantes deberán participar exclusivamente por medio del sistema de compras Gubernamentales Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, debiendo contar con registro de identificación electrónica para el envío de proposiciones por medios electrónicos. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicios postal o de mensajería.

P R E S E N T A C I O N :

En observancia al Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción III, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 41, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis y



47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante la Ley) y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica para la contratación de la obra pública:

“TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN DELEGACIONAL EN RIO BLANCO, VER.”

RÉGIMEN ORDINARIO

De conformidad con la siguiente:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

PROVEEDURIA EN GENERAL

PRESENTE

Para el efecto, se anexa solicitud con las características mínimas indispensables que deberá cumplir el interesado en participar en este proceso de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**.

Una vez manifestado su interés, deberá enviar su propuesta a más tardar el día **03 de junio de 2025, antes de las 10:00 hrs**, a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales ComprasMX en la dirección electrónica <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, misma que no podrá ser retirada, en base al Artículo 27, antepenúltimo párrafo de la LOPSRM, y que a la letra dice:

“...Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes...”

ATENTAMENTE.

Elaboró:

L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos

Arq. Abner Josué Zarate Varela
Responsable de Proyectos E4



1. Identificación de la Contratación por Adjudicación Directa

1.1. Entidad.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur

1.2. Área Contratante.

Departamento de Conservación y Servicios Generales.

1.3. Domicilio.

Calle sur 10 Número 127, colonia Centro C.P. 94300 en Orizaba, Ver, Tel. 272 725 9127.

1.4. Área Requirente.

Jefatura de Conservación de Unidad No. 2

1.5. Área Técnica.

Oficina de Conservación Delegacional

1.6. Medio y carácter de la Contratación por Adjudicación Directa

Con fundamento en el artículo 27 fracción III, se realizará una Adjudicación Directa, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente *Contratación por Adjudicación Directa* conforme a los medios que se utilicen será ELECTRONICA, por lo que los licitantes deberán presentar su propuesta de forma ELECTRONICA.

El carácter de la presente *Contratación por Adjudicación Directa* es nacional, para lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con fundamento en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7. Número de identificación

El sistema ComprasMX asignó a esta Contratación por Adjudicación Directa número: AO-50-GYR-050GYR064-N-11-2025, para la contratación por Adjudicación Directa.

1.8. Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.



La contratación comprenderá el ejercicio 2025

1.9. Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito en hoja membretada de la empresa, en idioma español y dirigido al Ing. José Bonifacio Hernández Colorado, Encargado de la Oficina de Conservación.

1.10. Disponibilidad presupuestaria.

Se acredita la disponibilidad presupuestal para realizar el presente procedimiento de contratación mediante el dictamen presupuestal número:

NUMERO	CUENTA
0000111603-2025	51351002

1.11. Información para Contratación por Adjudicación Directa.

El licitante que resulte adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta solicitud.

Las condiciones contenidas en la presente solicitud y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 27 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.12. Anticipos.

Para el presente procedimiento "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" **NO OTORGARÁ** anticipo a "EL CONTRATISTA".

2. Objeto y alcance de la Contratación por Adjudicación Directa

2.1. Objeto de la Contratación por Adjudicación Directa

"TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALMACÉN DELEGACIONAL EN RIO BLANCO, VER."



Descripción del servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta solicitud, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

2.3. Plazo de ejecución del servicio

Los trabajos contarán con una fecha de inicio del **05 de junio de 2025 al 14 de junio de 2025**, o 10 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

2.4. Condiciones de la entrega de los servicio

Los trabajos de la obra serán realizados en el Almacén Delegacional En Río Blanco, Ver. con domicilio en Avenida Veracruz Numero 56 esquina calle Norte. 22, Col. Santa Catarina C.P. 94730 en Rio Blanco Veracruz, conforme a lo señalado en el requerimiento.

2.5. Tipo de contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento será abierto para el ejercicio fiscal 2025, en los términos del artículo de 43, 45 fracción I y 46 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.6. Fuente de abastecimiento.

El contrato derivado de esta **Contratación por Adjudicación Directa**, tendrá una sola fuente de abastecimiento y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento, a un solo licitante.

3. Calidad: Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Conforme a lo estipulado en el requerimiento, los licitantes, deberán de presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se requieran para el cumplimiento del contrato, dicho escrito deberá ser firmado por el representante legal, y formara parte de la documentación para la evaluación de la propuesta técnica.



3.1 La persona designada para ocupar el cargo de superintendente deberá de contar con firma FIEL actualizada y vigente, así como con los conocimientos necesarios para el registro y seguimiento de la BESOP (Bitácora Electrónica de Servicios de Obra Pública).

4. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Contratación por Adjudicación Directa

4.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Adjudicación Directa

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de junio de 2025	11:00 hrs	COMPRASMX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Acto de Notificación de Fallo.	04 de junio de 2025	11:00 hrs	Por tratarse de una <i>Contratación por Adjudicación Directa</i> en su modalidad Electrónica.
Firma del Contrato	18 de junio de 2025 o Dentro de los quince días posteriores al fallo		
Vigencia del Contrato	Hasta la formalización de acta de extinción de derechos y obligaciones.		
Plazo de Ejecución	05 de junio de 2025 al 14 de junio de 2025		

4.2. Presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desarrollará el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes deberán entregar sus propuestas en la página <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, foliada y firmada en cada una de sus hojas, en sobre electrónico cerrado, en la fecha y hora indicada, los licitantes invitados, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

LOS LICITANTES INTEGRARAN SUS PROPUESTAS CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE MANERA ELECTRONICA, ASÍ MISMO SE INFORMA ATENTAMENTE A LOS LICITANTES, QUE LA OMISION EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE SU PERSONA O REPRESENTADA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SERÁ SU RESPONSABILIDAD EN EL ATRASO DE LA



FORMALIZACIÓN DEL O LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en cada una de sus hojas.

Con posterioridad se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de comunicación de fallo.

4.3. **Proposiciones conjuntas.**

Conforme al artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación de adjudicación directa.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio de participación conjunta.
 - a) Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de *Adjudicación Directa*.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y;
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el



contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4.4. **Tipo de cotización.**

Los licitantes que deseen participar deberán presentar una proposición por la totalidad del requerimiento de los trabajos necesarios, el hecho de no presentar la totalidad del presupuesto que conforma el catálogo de conceptos, será motivo de descalificación.

5. **Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Adjudicación Directa, y entregar junto con el sobre electrónico cerrado para el procedimiento de obra.**

Persona Física:

- ✓ R.F.C. (copia).
- ✓ CURP (copia).
- ✓ IFE o INE (copia por ambos lados).
- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento
- ✓ Constancia de Situación Fiscal
- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Registro Infonavit (Cedula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones)
- ✓ Tarjeta Patronal (registro patronal)
- ✓ Opinión de cumplimiento en materia de seguridad (vigente y positiva)
- ✓ opinión de SAT (vigente y positiva)
- ✓ Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (constancia de Infonavit vigente y positiva)
- ✓ Oficio de asignación del Superintendente (deberá contar con FIEL vigente para seguimiento de la BESOP)
- ✓ Cedula profesional del Superintendente
- ✓ Consulta en ComprasMX de Contratista no sancionado.

Persona moral:

- ✓ RFC (copia).
- ✓ Constancia de situación fiscal (copia)
- ✓ Acta constitutiva (testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida)
- ✓ Poder del representante legal
- ✓ IFE o INE representante legal (copia por ambos lados).
- ✓ Registro Infonavit (Cedula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones) para el dato de propuesta Infonavit
- ✓ Tarjeta Patronal (registro patronal)



- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Opinión de cumplimiento en materia de seguridad (vigente y positiva)
- ✓ Opinión de Obligaciones fiscales (vigente y positiva)
- ✓ Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (constancia de Infonavit vigente y positiva)
- ✓ Oficio de asignación del Superintendente (deberá contar con FIEL vigente para seguimiento de la BESOP)
- ✓ Cedula profesional del superintendente
- ✓ Consulta en ComprasMX de Contratista no sancionado

La falta de presentación de alguno de los requisitos solicitados en este numeral. Afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

5.1. De la propuesta técnica.

En sobre cerrado donde presente su propuesta, la cual deberá estar debidamente identificada con los datos del licitante y de la Adjudicación Directa.

I.- La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada del proceso de los trabajos requeridos en la presente solicitud.

II.- copia simple de cedula profesional del superintendente de obra, el superintendente de obra deberá ser ingeniero civil, Arquitecto o carrera a fin, deberá de contar con firma electrónica (FIEL) vigente y actualizada.

III. Escrito bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la capacidad técnica y económica, para participar en el presente proceso de adjudicación de obra, señalando el número de evento y debidamente firmado por el representante legal, este escrito deberá ser acompañada de la cedula profesional del contador que maneje las finanzas de la empresa.

IV. Presentar un mínimo de 3 (Tres) contratos de obra, similares en magnitud celebrados con el IMSS o en Sector Salud, que permitan verificar la experiencia en el ramo, dichos contratos deberán haber sido formalizados en el periodo comprendido del 2022 al 2024.

V. Presentar calendario de ejecución de obra, conforme a las fechas y vigencia de los trabajos, acorde al catálogo de conceptos.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad con los datos para oír y recibir notificaciones.



5.2. De la propuesta económica.

- a) La propuesta económica se presentará en hoja membretada del licitante participante, indicando razón social, dicha propuesta será en moneda nacional a dos decimales truncada, es decir sin redondear, en formato Excel y PDF foliado y firmado por el representante legal en cada una de sus hojas.

La proposición económica, deberá contener la cotización del catálogo de conceptos.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6. Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del licitante.

6.1. Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas físicas o morales que deseen participar en la presente Adjudicación Directa, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones presentando formato libre.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los



socios, y

- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

6.2. En la firma del contrato

El licitante ganador, de ser persona moral, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

El contrato se firmará el **18 de junio de 2025** o dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos o de ser necesario en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, cita en sur 10 Número 127, colonia Centro C.P. 94300 en Orizaba, Ver. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se dará aviso a la SABG, para que resuelva lo procedente.

7. Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales

7.1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.37 y Regla 2.1.38, ambas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá entregarse previo a la formalización del contrato.



Tratándose de las propuestas conjuntas, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, el Instituto remitirá a la SABG la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al proveedor.

7.2. **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.**

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022 por el que se aprueban las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Asimismo, el licitante deberá presentar constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2020.



8. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

8.1. Criterios de evaluación.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente solicitud.

La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio, y se asignará al precio más bajo conveniente.

8.2. Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procederá a evaluar las propuestas presentadas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la solicitud.
- Se verificará documentalmente que la obra ofertada, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la solicitud.
- Se verificará la congruencia de los catálogos de conceptos presentados por los licitantes con lo solicitado por "El Instituto", **DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE ESTOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

8.3. Requisitos para la participación.

El participante deberá presentar la documentación que se describe en la presente solicitud a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y en caso de que no la presente, no será evaluado y su proposición será desechada.

8.4. 8.3 Evaluación de las proposiciones económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes en el catálogo de conceptos, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.



8.5. Adjudicación de contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente solicitud y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

9. Causales de desechamiento.

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- B. Cuando no coticen el 100% de la obra requerida.
- C. Presente más de una propuesta del mismo servicio.
- D. En caso de proposiciones conjuntas no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.
- E. En caso de proposiciones conjuntas que en el convenio respectivo no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de dichas obligaciones.
- F. Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, esta se considerará insolvente.



10. **Comunicación de fallo.**

Con fundamento en los artículos 39 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se desarrollará el Acto el día 04 de junio de 2025 en donde se dará a conocer el fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública levantándose el acta respectiva y entregándose copia de la misma a los licitantes que hayan asistido, asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de ComprasMX el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los licitantes, de igual manera se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en ComprasMX.

Las obligaciones derivadas del proceso de contratación iniciarán el día siguiente al acto de fallo

Con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el contrato, generándose las obligaciones derivadas de este y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

El acta en donde se notifique el fallo será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

11. **Condiciones de Pago**

El pago se efectuará a través de la formulación de **estimación única**, en pesos mexicanos y después de 20 días naturales a partir de presentada la documentación en ventanilla, siempre y cuando no resulten errores o inconsistencias en la información contenida y conforme al ANEXO 2 de la normatividad de pago de la cuenta 51351002.

La persona o Empresa que resulte adjudicada deberá de cumplir con lo establecido en el Art. 127, 128, 129 y 130 del Reglamento presentando la estimación correspondiente, a la residencia de obra y conforme al formato autorizado por el IMSS.

De surgir errores o inconsistencias en la información se devolverá a la contratista para su corrección y solvencia, reiniciando el procedimiento para el pago correspondiente.

11.1. **Impuestos y Derechos**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de la obra objeto de la presente Adjudicación Directa serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

12. **Firma del Contrato:**





Con fundamento en el Artículo 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, el contrato se firmará en la fecha establecida o dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

13. **Garantías de los trabajos.**

Garantía de Cumplimiento.

El licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza indivisible expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto total contratado sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Garantía de Vicios Ocultos

La empresa o la persona física a quién se adjudiquen los trabajos objetos de la presente solicitud deberá de presentar una carta de responsabilidad civil en la que se comprometa bajo protesta de decir verdad que los materiales, mano de obra, equipos y procesos cuentan con la calidad requerida y quedan garantizados por los siguientes 30 días a partir de la entrega-recepción de los mismos.

14. **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública.**

La empresa o la persona física a quién se adjudiquen los trabajos objetos de la presente solicitud será el responsable y deberá de cumplir con el registro de las notas y seguimiento hasta el cierre de la bitácora correspondiente.

15. **Causas de Terminación Anticipada de los Contratos.**

Con fundamento al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto podrá dar por terminados anticipadamente los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o



perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

16. **Rescisión Administrativa del Contrato**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Adjudicación Directa, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 62 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión.

17. **Información reservada y confidencial.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter para la presente Adjudicación Directa.

Orizaba, Veracruz. A 23 de mayo de 2025.